

cios, si espaxa hacerlo en tiempo no oportuno adem
se que se hace de praxa y no puese tener buenas conic
cias, resulta tambien el que alos Pobres los atrasa
mas embaranados en tonces los miserables xaxa
que tienen por todo lo qual en descargo de mi Conci

A V. S. Suplica se sirva de tomar los medios mas oportunos
que avien tubiere, para que se verifique ala
brevedad este repartim^{to} en los terminos que se
regulaxen, que au redundara en Servicio de
bas Magestades pues se obian mayores atrasos
estos Vecinos Pobres, gracia y Merced que espera
la Superior Justificacion de V. S. = Caravaca
Septiembre 8. de 1792.

Don Pedro Lopez Perez

A
Mun. 11. de Sept. de 1792.

La Justicia en pleno Ayuntamiento informo
Justificacion sobre el contenido de esta
presentacion, teniendo puer^{tes} p. a ello las
niones Resoluciones, que tratan del m
y forma con que deben excentarse los
vim. de R. Contribuciones.

Ramirez

Man. Antonio Chozacilla de Pobles C^{no} del